Radicado: 94001408900120230023500
Solicitud: MATRIMONIO CIVIL
Contrayente William Suárez Muñoz
Contrayente Luz Dary Nuñez Sánchez

INFORME DE SECRETARÍA miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha paso al Despacho de la honorable Juez la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL invocado por el contrayente **WILLIAM SUÁREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.002.693 de Inirida Guainia, y la contrayente **LUZ DARY NUÑEZ SÁNCHEZ**, cc, 42´548.507 expedida en Santa Rita Vichada; la cual fue radicada el 11 de agosto dd 2023, a las 11:13 horas, a través de reparto individual; favor proveer.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA
Inírida, Guainía, miércoles, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la petición de matrimonio civil, reúne las exigencia mínimas de ley, se ordena:

Al tenor del numeral 3º del art.17 del Código General del Proceso, en armonía con el art.128 de la Ley Sustantiva Civil, se ADMITE para trámite la solicitud de MATRIMONIO CIVIL incoado por los CONTRAYENTES **WILLIAM SUÁREZ MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.002.693 de Inirida Guainia, soltero, 40 años de edad, con domicilio en Inirida Guainia, hijo de Ana Julia Muñoz de Suarez, y Francisco Antonio Suárez Lucas, y la contrayente **LUZ DARY NUÑEZ SÁNCHEZ**, cc, 42´548.507 expedida en Santa Rita Vichada, 39 años de edad, soltera, domiciliada en Inirida, hija de María Teresa Sánchez Torres, y Rubén Nuñez Garzón. En consecuencia, al tenor del art.130 del Código Civil, y siguiendo los derroteros de la Ley 2213 de 2022, fíjese EDICTO EMPAZATORIO en los términos allí previstos por el término de QUINCE (15) días, en el cual se anunciará el nombre y apellidos de los contrayentes, lugar de domicilio y demás datos de importancia, para que quien se crea con derecho a IMPEDIR el matrimonio o conozca de impedimentos, lo denuncie (art.130 del Código Civil, modificado y derogado en alguno de sus apartes por el art. 626 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

SONIA PATRICIA FIGUEREDO VIVAS
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

SPFV/caal.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia

Radicado: 94001408900120230023500
Solicitud: MATRIMONIO CIVIL
Contrayente William Suárez Muñoz
Contrayente Luz Dary Nuñez Sánchez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE INIRIDA

CONSTANCIA SECRETARIAL: La presente providencia se notificó a través de Estado No. 24 de hoy, 14 de eptiembre de 2023.

CARLOS ARTURO ARCILA LONDOÑO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
INÍRIDA - GUAINÍA

NOTIFICACION PERSONAL

En Puerto Inirida 18 SEP 2023
En la fecha notifico personalmente el contenido del auto anterior a 13-09-23. William Suarez Muñoz.
Hoy 3122977405

Quien impuesta firma como aparece:

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio Bello Horizonte
*Telefax (8) 565 62 28 * j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Palacio de Justicia